



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.014.

### SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).  
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).  
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel González Triviño (IND.).

### AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Palacios Campaña, por motivos familiares, y el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, la de la Sra. Campos Algar, por motivos laborales).

### SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.014, que fue remitida con anterioridad.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE JUNIO DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.014, que fue remitida con anterioridad.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### II.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.013.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2.013, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.014.

La Cuenta General del ejercicio 2.013, con todos sus antecedentes, ha permanecido expuesta al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, comprendido entre el 11 y el 27 de noviembre de 2.014, ambos inclusive, sin que durante el mismo y ocho (8) días hábiles más, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2.014, se haya presentado reclamación alguna (el anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 216, de fecha 10 de noviembre de 2.014, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento).

Acto seguido, el portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. Sr. González Barco, manifiesta que su grupo, en su momento, votó en contra de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2.013, al desestimarse todas las reclamaciones que había presentado durante el periodo de exposición pública, por lo que "nos vamos a abstener en la votación".

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.P. – 4 – y de IND. – 1 –.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y cuatro abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la cuenta General correspondiente al ejercicio 2.013.

**SEGUNDA.-** Proceder a la rendición de la Cuenta General aprobada, por el procedimiento previsto en la normativa vigente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para que efectúe la fiscalización externa de la misma.

### III.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.015: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.014, aprobó con carácter provisional la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2.015.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 216, de fecha 10 de noviembre de 2.014, durante treinta (30) días hábiles, comprendidos entre el 11 de noviembre y el 17 de diciembre de 2.014, habiéndose presentado la siguiente alegación:

- Alegación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco (Registro de Entrada núm. 30 Rtm., de 5 de noviembre de 2.014), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El Sr. Alcalde expresa que la única modificación que ha estado sometida a información pública es la que afecta a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, solicita que se aprueben de forma provisional, si es posible, las modificaciones planteadas en su



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

alegación, y manifiesta que al día de la fecha no dispone de los informes solicitados al Secretario – Interventor y al Tesorero sobre la influencia de la modificación del tipo impositivo del IBI de naturaleza Urbana en la Participación en los Tributos del Estado y en las Hacienda Local (arcas municipales) respectivamente.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que el tipo impositivo disminuye un 15 %, que se compensará con un incremento de la base imponible del 10 % con motivo de la revisión catastral y del 5 % a consecuencia de nuevas altas en el padrón; por ello, el importe final quedará prácticamente igual y no afectará al contribuyente.

### • **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2.015: APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.P. – 4 – y de IND. – 1 –.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.S.O.E.-A. (motiva su abstención alegando que en el expediente falta documentación).

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y cuatro abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el apartado 1 del artículo 2º, cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

“1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,81 %.”

**SEGUNDA.-** Proceder a la publicación en el B.O.P. del texto íntegro de dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### • **MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.015: APROBACIÓN PROVISIONAL.-**

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: incremento del 3 %.

El último párrafo del art. 6º, Exenciones y Bonificaciones, queda redactado de la siguiente forma:

“Se establece una bonificación del 80 % a favor de quienes perciban ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), previa solicitud del sujeto pasivo y no tengan contratado un seguro de decesos.”

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal: incremento del 3 %.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El apartado C) Exenciones y Bonificaciones del ANEXO, queda redactado de la siguiente forma:

"C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: Bonificación del 80 % a favor de quienes perciban ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), previa solicitud del sujeto pasivo y no tengan contratado un seguro de decesos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El párrafo 3. del art. 5º, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

"3. Las Tarifas de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

En 1ª Categoría..... 800 Euros.

En 2ª Categoría.....650 Euros."

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

- **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS, ARENA, TIERRA, PIEDRA Y OTROS MATERIALES EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.-**

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la extracción de áridos, arena, tierra, piedra y otros materiales en terrenos de dominio público, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;